



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; dos de septiembre de dos mil veintiuno.

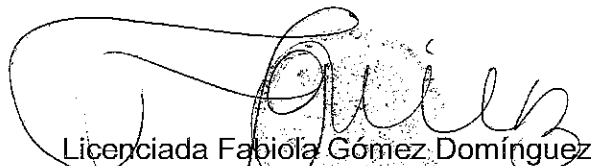
Expediente TEECH/AG/023/2021.

Parte actora: DATO PERSONAL PROTEGIDO.

Autoridad Responsable: Magistrado Instructor del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.

Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General.

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **dos de septiembre de dos mil veintiuno**, la suscrita Actuaría del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Fabiola Gómez Domínguez, en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo** emitido el **dos del mes y año en que se actúa**; dictado por la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas**, en el Expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las **17:13 diecisiete horas con trece minutos de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial de Internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID 19" durante el Proceso Electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción u sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero de 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente diligencia, copia autorizada del mencionado Acuerdo; todo lo anterior con fundamento en los artículos **307, 309, 310, 311, 312, 313, 316, 317, 320, 321 y 322, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana**; en concordancia con los artículos **18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral**; así como de los diversos **42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, todos del Estado de Chiapas**; firmando al calce la suscrita Actuaría para constancia. **DOY FE.**-----


Licenciada Fabiola Gómez Domínguez
Actuaría del Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas.
TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS
ACTUARIO



Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

COPIA AUTORIZADA

El dos de septiembre de dos mil veintiuno, la suscrita Subsecretaria General en funciones de Secretaria General por Ministerio de Ley, en el presente asunto, del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, **Adriana Sarahí Jiménez López**, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, 109 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado, 36, fracciones III y X, 39, fracciones III y IX y 53, segundo párrafo, del Reglamento Interior de este Tribunal, en los presentes autos, da cuenta a la **Magistrada Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Presidenta de este Órgano Jurisdiccional**, con el oficio número SH/SUBI/DC/DCC/0002381/2021, de veinticinco de agosto del año en curso, y recibido por el Oficial de Partes de este Tribunal Electoral el día en que se actúa, a las diez horas con treinta y dos minutos, y anexo que la acompaña; suscrito por Manuel Alejandro Flores Zorrilla, en su carácter de Director de Cobranza de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Estado. **Conste.**



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS

[Firma manuscrita]

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; dos de septiembre de dos mil veintiuno.

Vista la cuenta que da la Subsecretaria General en funciones de Secretaria General por Ministerio de Ley, en el presente asunto, de este Órgano Colegiado, con el oficio de cuenta, signado por el Director de Cobranza de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Estado, y anexo que lo acompaña, por el cual da cumplimiento a lo ordenado en la consideración Decima punto tercero de la sentencia de diecinueve de agosto del año en curso, emitida dentro del expediente TEECH/AG/023/2021; en ese sentido, de conformidad con los artículos 102, numeral 12, fracciones XVII y XXI del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, 7, fracciones XXVI y XXXI del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. **- SE ACUERDA. -**

---Primero. Téngase por recibido el oficio número SH/SUBI/DC/DCC/0002381/2021, de veinticinco de agosto del año en curso, y recibido por el Oficial de Partes de este Tribunal, el día que acontece, a las diez horas con treinta y dos minutos, y anexo que lo acompaña, mediante el cual, hace de conocimiento a este Órgano, que el veinticinco de agosto del año en curso, el ciudadano Manuel Alejandro Flores Zorrilla, en su carácter de Director de Cobranza de la Subsecretaria de Ingresos de Secretaría de Hacienda del Estado, emitió el oficio número SH/SUBI/DC/DCC/0002380/2021, por medio del cual informó a la Delegación de Hacienda Tuxtla lo siguiente: *“dar de baja físicamente dicho crédito fiscal en comento. Asimismo, en su caso de*

existir embargo, en el asunto que nos ocupa, deberá dejarlo sin efectos, debiendo hacer del conocimiento al contribuyente de manera oficial..." (Sic); lo anterior a efecto de dar cumplimiento a la referida sentencia; asimismo dicha Autoridad exhibió copia simple del mismo, constante de una foja útil; por lo que, se le tiene por hechas sus manifestaciones, en ese sentido se da por enterada esta Autoridad Electoral.-----

--- **Segundo.**- Por lo anterior, y en virtud de que el veinticinco de agosto del año en curso, fue impugnada la sentencia de diecinueve de los mismos, emitida por el Pleno de este Tribunal, dentro de los autos del expediente al rubro citado y, que con motivo a ello, las constancias originales de dichos autos y todo lo actuado con relación a ellos, **fueron remitidas, vía correo certificado,** a la Sala Regional de la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con motivo al cumplimiento del trámite establecido en el artículo 17 de la Ley General de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se **ordena** que, todas las actuaciones que continúen generándose con relación al referido asunto, sean acordadas en las copias certificadas correspondientes al mismo, siendo que, una vez que las constancias originales sean devueltas a este Tribunal por esa instancia Federal, se deberán anexar todas las constancias actuadas al original, dejando copias simples de las mismas en las copias certificadas de comento -----.

De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, **Notifíquese por estrados físicos y electrónicos para su publicidad. Cúmplase.**----

Así lo proveyó y firma la **Magistrada Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Presidenta de este Órgano Jurisdiccional, ante la ciudadana **Adriana Sarahí Jiménez López**, Subsecretaria General, en funciones de Secretaria General por Ministerio de Ley, ~~en el presente asunto, con quien actúa y da fe.~~-----

CSJBE/ARF/Gmp.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS